Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Consejo Justizia y Regimiento de Tau.a Como lo an de
costumbre a tratar y conferir las cosas tocantes
de Dios nro. Señor y utilidad desta Republica [illegible]
Asaver los Sres. Lic.do Dn. Manuel Joseph de la Gandara
Abogado de los Rs. Consejos Govern.or de Tau.a Por [illegible]
Dn. Juan Mar.co Arbizu =
Dn. Diego de Urrutia Larza =
Dn. Ger.mo Lopez Ortiz =
Dn. Alonso Sabajosa =
Dn. Alonso Marin Espinosa =
Dn. Ynes Jover Ortiz =
Dn. Antonio Torr.a del Puerto =
Dn. Pedro Fern.do Melgares de Aguilar Rec.or [illegible]
R.a Junto. Se vio una carta del Ex.mo S.r Dn. [illegible]
da Duque de S.n Juan por la qual Pretende a la Alta [illegible]
zo de los soldados y paga del Vestuario y armas [illegible]
formidad de las Relaciones que a embiado el Sargento
Dn. Ger.mo Mino y si acordo se responda a dho. Ex.mo S.r [illegible]
haver cumplido Tau.a con su contenido Manifestando
Cumplim.to =
Se le concedio lic.a a la Tercera Orden para que [illegible]
Remite Pinos en la partida de la Barquilla [illegible]
de las hermitas y hazer unos escaños y [illegible]
se nombra por Comisario al S.r Dn. Ynes Jover [illegible]
Y con esto se acavo este Ayuntam.to y lo firmo

Lic.do Dn. Manuel Joseph de la Gandara Cossio

Dn. Juan Mar.co Arbizu

Dn. Ynes Jover Ortiz

Ex.mo

Dn. Juan Torr.a del Puerto